



www.clubmolosos.com

C/ Pintor Sanchez Picazo nº 9
30700 Torre Pacheco (Murcia)
Teléf: 696317645 (Mañanas)
696948559 (Tardes)
Email: info@clubmolosos.com
C.I.F. G-79.577.615

REGLAMENTO PARA LA PROMOCION A JUEZ ESPECIALISTA DEL CLUB ESPAÑOL DE LOS MOLOSOS DE ARENA, PARA CRIADORES

- 1.-. Ser Socio del Club, en activo y al corriente de pago, al menos con 5 años de antigüedad en el momento del nombramiento.
- 2.-Ser Juez Internacional de la Raza, con al menos 3 años de antigüedad. El interesado deberá haber juzgado la Raza al menos en 10 Exposiciones en España o cualquier otro país bajo las normas de la F.C.I., antes de proceder a su proposición como Juez Especialista.
- 3..Haber criado, al menos, 10 camadas de la Raza con un mínimo de 5 hembras diferentes.
- 4.-Haber conseguido, al menos, 5 Campeones de España, de los cuales 2 han de ser de su afijo, y que esos campeones hayan sido juzgados en alguna ocasión por Jueces Especialistas o en la Exposición Monográfica del Club.
- 5.- Haber presentado con regularidad ejemplares de su propiedad en la Exposición Monográfica del Club, en clase Intermedia, Abierta o Campeones con la calificación de Excelente con al menos 10 ejemplares diferentes .

PROMOCION DE JUECES NO CRIADORES DE LA RAZA

- 1.- Ser Socio del Club, en activo y al corriente de pago, al menos con 5 años de antigüedad en el momento del nombramiento.Ser Juez Especialista de su raza cumpliendo la normativa anterior.
- 2.- Ser Juez Internacional de la Raza, con al menos 3 años de antigüedad. El interesado deberá haber juzgado la Raza al menos en 10 Exposiciones en España o cualquier otro país bajo las normas de la F.C.I., antes de proceder a su proposición como Juez Especialista.
- 3.- Haber asistido, al menos , a 5 conferencias o simposium o similiar, de la raza en cuestión.

4.- Hacer 3 exámenes prácticos con Juez Especialista en exposiciones monográficas, concursos monográficos o especiales del CEMA.

5.-Presentar un artículo relacionado con la Raza a examen.

6.- Haber demostrado un interés manifiesto sobre la Raza y tener un prestigio reconocido a nivel nacional e internacional.

En ambos casos:

*La Baja de Socio del Club, conlleva la pérdida de la condición de Juez Especialista.

*Observar un comportamiento educado y correcto, tanto dentro como fuera de los rings de exposiciones, sin haber sido expulsado o expedientado por el Club, la R.S.C.E. o cualquier otra Sociedad Canina colaboradora de la R.S.C.E. en ningún momento.

*El nombramiento de Juez Especialista ha de ser propuesto por la Junta Directiva en la Asamblea Anual del Club, y aprobado por esta última con la mayoría de los socios presentes o representados.

*El Interesado, deberá aportar documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los apartados anteriores de este Reglamento.